

SUPUESTO 1 (10 puntos)

Apartado 1 (2,5 puntos)

El Organismo Autónomo A sujeto al Plan General de Contabilidad Pública tiene constituido un sistema de **anticipos de caja fija** para la atención de gastos de carácter periódico y repetitivo.

En diciembre del año 202X, con cargo a este anticipo de caja fija, se abonan los siguientes gastos (en miles de euros)

Material de oficina no inventariable.....	1,5
Reparaciones de instalaciones técnicas.....	2,5
Gastos diversos (Publicidad y propaganda)	3
Energía eléctrica.....	2

La reposición de los fondos no se solicitó hasta enero 202X+1, mes en el que se reponen los fondos del anticipo de caja fija, por el importe de los gastos citados.

En febrero de 202X+1, el Organismo decide ampliar la cuantía del anticipo en 3 m.e.

SE PIDE:

Anotaciones contables de los ejercicios 202X y 202X+1 que, en su caso, se deriven de las operaciones indicadas. La entidad registra de forma individualizada los pagos a terceros con cargo al anticipo de caja fija.

Apartado 2 (2,5 puntos)

El Organismo Autónomo A ha establecido el sistema de fondos librados a justificar para atender los gastos corrientes de reparación y mantenimiento del edificio donde tiene alojados sus servicios:

1. En el mes de enero aprueba un gasto por el importe presupuestado en el concepto aplicable al citado gasto, que para el ejercicio N asciende a 32 m.e.
2. Trimestralmente, en los primeros días de cada uno de los trimestres, libra **“a justificar”** la cuarta parte del importe anterior, mediante la expedición del

correspondiente O a favor del Tesorero, que para estas actuaciones tiene abierta una cuenta corriente bancaria restringida de pagos.

3. Al final de cada uno de los trimestres naturales, el Tesorero cierra y rinde la cuenta correspondiente al “pago a justificar” del mismo trimestre, procediendo a reintegrar el sobrante de fondos sin utilizar, si lo hubiera. De acuerdo con la normativa aplicable estos reintegros se aplican al presupuesto de gastos.

Finalizado el primer trimestre del ejercicio N, se presenta la cuenta justificativa, de la cual se deduce que se realizaron los siguientes pagos, en m.e.:

- Factura por mantenimiento de ascensores..... 3
- Factura por mantenimiento de la instalación eléctrica..... 2,5
- Factura por mantenimiento del sistema de aire acondicionado 1,5

Después de la oportuna fiscalización de la cuenta, se aprobó por el Director General del Organismo.

SE PIDE:

Anotaciones contables que, en su caso, se deriven de las siguientes operaciones:

- a. Aprobación y compromiso del gasto al comienzo del ejercicio.
- b. Provisión de fondos del primer trimestre.
- c. Presentación de la cuenta justificativa del primer trimestre.
- d. Aprobación de dicha cuenta.

Apartado 3 (5 puntos)

El Ayuntamiento XX es un municipio de 9.000 habitantes que presenta el siguiente resumen de la ejecución de su presupuesto (las cifras se expresan en miles de euros) a 31 de diciembre del año "202X".

GASTOS

	Créditos Definitivos	Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago	Remanentes de crédito
Capítulo 1	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.520,00	80,00	0,00
Capítulo 2	4.675,00	4.385,00	4.385,00	3.735,00	650,00	290,00
Capítulo 3	275,00	275,00	275,00	275,00	0,00	0,00
Capítulo 4	500,00	475,00	300,00	300,00	0,00	200,00
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	1.500,00	880,00	515,00	440,00	75,00	985,00
Capítulo 7	350,00	350,00	280,00	280,00	0,00	70,00
Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	0,00	0,00
	12.150,00	11.215,00	10.605,00	9.800,00	805,00	1.545,00

INGRESOS

	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Derechos anulados y cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
Capítulo 1	4.000,00	3.700,00	625,00	3.075,00	2.900,00	175,00
Capítulo 2	500,00	500,00	0,00	500,00	500,00	0,00
Capítulo 3	2.000,00	2.040,00	100,00	1.940,00	1.600,00	340,00
Capítulo 4	3.250,00	2.800,00	100,00	2.700,00	2.700,00	0,00
Capítulo 5	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	500,00	150,00	0,00	150,00	150,00	0,00
Capítulo 7	750,00	625,00	0,00	625,00	625,00	0,00
Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00
	12.150,00	10.815,00	825,00	9.990,00	9.475,00	515,00

Información adicional

- Todos los cobros y pagos se realizan por bancos.
- Para simplificar, se plantean la mayor parte de las operaciones a nivel de capítulo.
- Se encuentran en vigor las reglas fiscales.

Algunas de las operaciones realizadas durante el ejercicio 202X han sido las siguientes:

1) El 5 de enero, la retención del crédito, autorización y disposición del gasto de todos los gastos de personal que constan como crédito definitivo.

2) El 31 de marzo se aprueba un expediente de contratación para la contratación del servicio de limpieza, cuyo importe asciende al total de los créditos definitivos del capítulo a que debe imputarse tal servicio.

3) El 30 de abril se adjudica el contrato anterior, formalizándose en esa misma fecha, por el importe que se deduce del estado de ejecución presupuestaria presentado.

4) El 15 de mayo se aprueban los siguientes padrones tributarios:

- Impuesto de bienes inmuebles, por 2.600 m.e.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por 450 m.e.
- Impuesto sobre actividades económicas por 350 m.e.

El 30 de junio se ingresan en la cuenta restringida de recaudación un 75% de las liquidaciones contenidas en los padrones anteriores

5) El 15 de julio se ingresa por autoliquidación en una de las cuentas operativas, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por el importe total que figura en el capítulo correspondiente.

6) El 31 de julio se reconoce la obligación y se ordena el pago de la cuota anual del único préstamo vigente, así como de los intereses, en ambos casos por el importe total de créditos definitivos que figuran en el capítulo o capítulos correspondientes.

7) El 31 de agosto se concede una subvención directa para la rehabilitación de vivienda, por el importe total de los créditos definitivos del capítulo correspondiente

8) El 30 de septiembre se procede a reconocer un anticipo, y a hacerlo efectivo, por el 80% de la subvención concedida en el punto anterior.

9) El 15 de diciembre se aprueba el padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable correspondiente al tercer trimestre de 202X, por una base imponible de 120 m.e., ingresándose el 22 de diciembre en la cuenta restringida de recaudación un 75% de su importe.

10) El 30 de diciembre se realizan las operaciones de reconocimiento de obligación y pago material por la nómina correspondiente al mes de diciembre. Se componen de los siguientes conceptos:

- Retribuciones brutas	250 m.e.
- Retenciones de IRPF	50 m.e.
- Retención seguridad social a cargo del trabajador	16 m.e.
- Seguridad social a cargo del empleador	80 m.e.

11) El 31 de diciembre, una vez calculado el importe por el deterioro de valor de los créditos (operaciones de gestión), ajustándose a los criterios establecidos por el artículo 193.bis del TRLRHL, resulta un importe de 750 m.e.

12) Los proyectos de gasto existentes a 31 de diciembre de 202X, y su situación actualizada al cierre dicho ejercicio, es la siguiente (datos en m.e.):

	DESVIACIONES EJERCICIO POSITIVAS	DESVIACIONES EJERCICIO NEGATIVAS	DESVIACIONES ACUMULADAS POSITIVAS	DESVIACIONES ACUMULADAS NEGATIVAS
P-1	0	1.650	0	0
P-2	460	0	990	0

13) Los fondos líquidos de tesorería a 31/12/202X ascienden a 3.250 m.e.

14) - No existen obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados
- Existen derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, por importe de 1.350 m.e.
- No existen partidas pendientes de aplicación.
- Los únicos derechos y obligaciones pendientes de pago por operaciones no presupuestarias son los que en su caso se deducen de las operaciones descritas a lo largo del enunciado.

15) La deuda viva de esta entidad local a 31/12/202X asciende a 5.250 m.e.

SE PIDE:

a) Contabilice las operaciones descritas en los puntos 1 a 10

b) A la vista del estado de ejecución del presupuesto, de las operaciones contabilizadas en los puntos anteriores y de la información adicional facilitada en los puntos 11 a 15, calcule el remanente de tesorería al cierre del ejercicio 202X, con distinción de todos sus componentes.

c) Considerando que el superávit obtenido al cierre del ejercicio 202X en términos de contabilidad nacional asciende a 910 m.e., señale los posibles destinos del remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 202X obtenido en el punto anterior.

SUPUESTO 2 (10 puntos)

Apartado 1 (5 puntos)

La Cámara de Cuentas de Aragón lleva a cabo la fiscalización de los ingresos del Ayuntamiento de XXX del ejercicio 2023 de la cual obtiene la siguiente información:

- Los presupuestos iniciales se aprobaron con unas previsiones de 50.000.000 € sin que consten modificaciones al respecto.
- Se reconocieron ingresos por liquidaciones de contraído previo en este ejercicio por valor de 10.300.000 €, habiéndose cobrado el 75% de las mismas.
- Se ingresaron en la cuenta operativa del organismo 35.650.000 € correspondientes a liquidaciones sin contraído previo y 4.025.000 € procedentes de derechos reconocidos en presupuestos anteriores.
- Asimismo, se recibieron ingresos de los cuales no se disponía de los justificantes correspondientes que permitieran conocer su aplicación presupuestaria por valor de 5.100.000 €; posteriormente, y dentro del mismo ejercicio fiscalizado, se acaba conociendo el origen del 45% de dicho importe.
- Se anularon liquidaciones pendientes de cobro por importe de 560.000 € y liquidaciones correspondientes a derechos de presupuestos cerrados por un total de 422.000 €.
- Se concedieron aplazamientos y fraccionamientos a deudores de 2023 por un plazo de 12 meses por un total de 750.000 €.
- Se practicaron devoluciones de ingresos procedentes de 2023 de 2.010.000 € y 1.430.000 € de años anteriores.
- Un deudor cuya deuda ascendía a 15.750 € (10.000 € de 2021 y 5.750 € de 2023) se declara insolvente sin que exista posibilidad de su cobro.
- Otro deudor entrega al departamento para pagar su deuda de 200.000 €, 60% de 2021 y 40% de 2023, bienes por dicho importe.

El ayuntamiento con toda la información anterior elaboró el estado de liquidación del presupuesto de ingresos del cual se conocen los datos correspondientes a las siguientes columnas (en €):

Previsiones presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación neta
Iniciales	Modificaciones	Definitivas					
50.000.000	0	50.000.000	45.950.000	2.320.000	215.750	43.414.250	41.935.000

Por otro lado, la Cámara conoce la siguiente información:

- a) Los ingresos del ayuntamiento fueron auditados el año pasado por la propia Cámara y la opinión de auditoría financiera emitida fue favorable.
- b) Existe un litigio pendiente de resolución judicial en el cual una deuda por un total de 1,2 millones está recurrida por un particular sin que este hecho esté reflejado en la memoria de las cuentas.
- c) Se ha producido un cambio de criterio en el cálculo del deterioro de créditos que está debidamente especificado en la memoria de las cuentas.
- d) El sistema informático utilizado para registrar la contabilidad se ha modificado respecto al año pasado en el cual se auditaron las cuentas, pasando de una antigua aplicación de desarrollo propio a una aplicación comercial en la nube integrada con el ERP de gestión económica y contable mediante una interfaz automatizada.

SE PIDE:

- 1) Revisar las cifras contenidas en el estado de liquidación del presupuesto de ingresos y proponer, en su caso, los ajustes que según su criterio procedan.
- 2) Calcular los niveles de importancia relativa relativos al presupuesto de ingresos.
- 3) Teniendo en cuenta el resultado del apartado anterior, opinar sobre el estado de liquidación del presupuesto de ingresos del departamento.
- 4) Analizar qué efecto tendrá en el trabajo de auditoría el apartado d)
- 5) Describir el efecto que tendrían, en su caso, los párrafos a), b), c) y d) sobre el informe de auditoría financiera.

Apartado 2 (5 puntos)

La Cámara de Cuentas de Aragón está auditando las cuentas de 2022 de un organismo autónomo de una entidad local de la provincia de Zaragoza. Dentro del programa de auditoría se está fiscalizando en concreto la construcción de un edificio por un coste previsto de 5 millones.

El nivel de materialidad establecido ha sido de 900.000 euros.

La información obtenida en el trabajo de campo realizado en octubre de 2023 por la Cámara ha sido la siguiente:

- El organismo se presentó a una convocatoria de subvenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y consta resolución de este organismo de mayo de 2023 aprobando una subvención de 2,5 millones para este organismo.
- La resolución anterior incluía el otorgamiento de un anticipo a cuenta de la subvención otorgada del 50% que el organismo recibió en su cuenta en julio de 2023.
- La resolución asimismo establecía un plazo de ejecución de la inversión de un año desde la fecha de aprobación de la resolución y un plazo límite de justificación total de la inversión de 60 días después de la finalización de la inversión.
- En las cuentas auditadas, en la partida del inmovilizado en curso, figuran contabilizadas varias certificaciones de obra por un importe total a 31 de diciembre de 1.480.000 euros, sin registrar amortización alguna a 31 de diciembre por estar el edificio en construcción.
- En el capítulo 7 del presupuesto de ingresos se contabilizó en mayo de 2023, conocida la resolución, un derecho reconocido por un total de 2,5 millones, registrándose en este mismo subconcepto presupuestario un cobro de dicho derecho en julio de 1,25 millones.
- En la cuenta 130 de subvenciones de capital se contabilizó en mayo de 2023 un total de 2,5 millones con contrapartida a una cuenta deudora de FEDER por el mismo importe.
- En dicha cuenta deudora de FEDER se registró un cobro de 1,25 millones en julio de 2023.
- En el resultado presupuestario y remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2023 no hay importe alguno señalado en concepto de desviación por financiación afectada correspondiente a esta inversión.

Por otro lado, la Cámara de Cuentas no ha tenido acceso a la documentación justificativa de la inversión realizada en 2023 en este edificio ni al estado de la obra, sin obtener colaboración por parte del organismo auditado.

SE PIDE:

- 1) Considerando exclusivamente la información proporcionada, determinar si procede realizar algún ajuste o modificación de los estados contables del organismo autónomo auditado.
- 2) Describir el efecto que tendrían, en su caso, los hechos anteriores sobre el informe de auditoría financiera.
- 3) ¿Qué consecuencias tendría la falta de colaboración del organismo con la Cámara de Cuentas de Aragón?

SUPUESTO 3 (10 puntos)

La empresa pública XYZ S. A., dependiente del Gobierno de Aragón, presenta la siguiente información en su contabilidad, correspondiente al día 31 de diciembre del ejercicio 2023:

600	Compras de mercaderías	110.500
606	Descuentos sobre compras por pronto pago	200
610	Variación de existencias de mercaderías (reducción)	600
623	Servicios de profesionales independientes	200
640	Sueldos y salarios	105.000
642	Seguridad social a cargo de la empresa	30.600
650	Pérdidas de créditos comerciales incobrables	3.000
662	Intereses de deudas	1.800
682	Amortización del inmovilizado material	20.000
700	Ventas de mercaderías	340.000
709	"Rappels" sobre ventas	600
7632	Beneficios en activos financieros a valor razonable con cambios en PN	400
8301	Impuesto diferido	2.600
802	Transferencia de beneficios en activos financieros a valor razonable con cambios en PN	400
900	Beneficios en activos financieros a valor razonable con cambios en PN	800
940	Ingresos de subvenciones oficiales de capital	10.000

Están pendientes de contabilizar las **operaciones correspondientes a 31 de diciembre de 2023** que se deducen de la siguiente información:

1. La empresa inició la construcción de un parking en la ciudad el día 31 de diciembre de 2022 y tiene la obligación de realizar una actuación medioambiental para reforestar la zona cuando finalice la obra, prevista para el 31 de diciembre 2024. El coste inicial estimado es de 88.200 euros, y la empresa reconoció debidamente la obligación en el año 2022, considerando un tipo de interés de actualización de la operación del 5%.
2. La empresa recibió el día 30 de septiembre del 2023 la factura correspondiente a una ampliación de la capacidad productiva de una instalación técnica llevada a cabo por la empresa BB, concediéndole un plazo de pago de 24 meses, superior al habitual, por lo que se le incorporó en factura un interés efectivo del 5% anual. El importe total de la factura, incluidos los intereses, es de 22.050 euros (no incluye el IVA, que fue abonado en ese momento) y fue registrada según correspondía con fecha 30 de septiembre. La amortización de la instalación ha sido ya registrada.
3. El día 31 de diciembre adquiere un elemento de transporte nuevo entregando a cambio un equipo de información y 10.000 euros. El equipo de información se

adquirió por 50.000 euros el día 1 de julio de 2020 y se ha amortizado un 20% anual (pendiente de contabilizarse la amortización de 2023). Además, el día 31 de diciembre de 2022 se le reconoció un deterioro de 4.000 euros. Se sabe no obstante que el valor razonable del equipo de proceso de información es de 12.000 euros. El valor de mercado del elemento de transporte adquirido es de 25.000 euros. El IVA de la operación es del 21%.

4. La empresa recibió el día 1 de julio de 2023 un préstamo del Ministerio de Fomento por importe de 100.000 euros, a devolver mediante dos cuotas anuales de 50.000 euros y sin tipo de interés alguno (El tipo de interés de mercado aplicable a una operación de este tipo es del 4%). La empresa registró de forma adecuada dicho préstamo en la fecha correspondiente.
5. El día 1 de julio de 2022 la empresa recibió una subvención de 20.000 euros para financiar la adquisición de una instalación adquirida el día 1 de enero de ese mismo año por un valor de 50.000 euros, y que entró en funcionamiento en ese mismo momento. La vida útil de la instalación es de 10 años y su amortización no se ha contabilizado todavía durante el ejercicio 2023.
6. El día 1 de julio del año 2022 contrató un préstamo de 25.000 euros para la adquisición y acondicionamiento de una instalación técnica especializada, la cual fue adquirida según la siguiente información:
 - Precio de adquisición: 25.000 euros (1 de julio de 2022)
 - Gastos de instalación de julio a diciembre de 2022: 3.000 euros
 - Gastos de instalación de enero a marzo de 2023: 3000 euros.
 - Durante los meses de abril a junio de 2023 se interrumpieron los trabajos de instalación.
 - Gastos de instalación de julio a diciembre: 4.000 euros.

La instalación está lista para entrar en funcionamiento el día 31 de diciembre de 2023.

Las condiciones del préstamo eran: devolución en su totalidad dentro de 5 años y un tipo de interés efectivo del 5%.

Están pendientes de contabilizarse todas las operaciones correspondientes al préstamo a final de ejercicio y la entrada en funcionamiento del inmovilizado.

7. El tipo del impuesto sobre sociedades aplicable es del 25% y la empresa tiene derecho a deducciones y bonificaciones correspondientes al ejercicio por 4.000 euros.

SE PIDE:

Apartado 1) Contabilizar las operaciones pendientes que corresponden a 31 de diciembre de 2023 y que se derivan de la información anterior (7,5 puntos)

Apartado 2) Elaborar el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos del ejercicio 2023, teniendo en cuenta toda la información del ejercicio (2,5 puntos)

NOTA: Excepto que en el apartado se indique otra cosa, todas las operaciones correspondientes al período 1 de enero a 30 de diciembre que se derivan de la información anterior han sido ya registradas, y quedan pendientes únicamente las de 31 de diciembre.